

Jueves, 17 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Convocatoria y Bases Selección de una plaza de Trabajador/a Social SSABB 064.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LA 6ª PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN

PRIMERO. Normas Generales.

La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón convoca mediante las presentes bases una plaza de Trabajador/a Social para atender el reconocimiento por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del incremento en 1 profesional del Trabajo Social en la plantilla del Servicio Social de Atención Social Básica "064 Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón" para la prestación de información, valoración y orientación, gestionado por la citada mancomunidad; atendiendo a las disponibilidades pre-supuestarias existentes y a las necesidades detectadas en el citado servicio social.(Resolución de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica y del número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación. D.O.E nº 18 de 27 de enero de 2022)

Así de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se considera que estamos ante un caso excepcional y que existen necesidades urgentes e inaplazables que justifican el nombramiento temporal propuesto por un incremento de la plantilla de Trabajadores/as Sociales del SSABB 064. Para la prestación de la PSB (prestación social básica) de información, valoración y orientación

Ante ello se convoca una plaza de Trabajador/a Social, a través de un proceso de selección público basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el que también regirá el principio de celeridad. El proceso selectivo tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia mediante, sistema de selección por oposición.



Jueves, 17 de febrero de 2022

Las bases que van a regir el proceso de selección, se redactan de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Servicio/Dependencia	Servicio Social Atención Social Básica 064
Denominación del puesto	Trabajador/a Social
Fecha de contrato	Fin proceso selectivo
Fecha finalización	Fin Convenio Junta de Extremadura
Naturaleza Personal Laboral	Temporal Indefinido
Grupo	A2
Categoría	Trabajador/a Social
Jornada	Completa
Horario	Diurno
Retribuciones complementarias	Las marcadas en III Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Mancomunidad DOE nº 151 de 3 agosto 2018.
Titulación exigible	Grado Universitario en Trabajo Social y/o equivalente.
Sistema selectivo	Oposición
N.º de vacantes	1



Jueves, 17 de febrero de 2022

Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón.

<https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de Personal Laboral Indefinido, regulada Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. No obstante el contrato, independientemente de su carácter y duración, estará siempre sujeto a la inclusión y/o financiación de la referida 6ª plaza del SSASB 064 objeto de esta convocatoria, en el “Convenio anual de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón en la Prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.”

La jornada de trabajo será a jornada completa con los descansos y demás permisos regulados en el III Convenio Colectivo para el personal laboral aplicable en la Mancomunidad (DOE n.º 151 de 3 de agosto de 2018). Las retribuciones económica básicas del puesto convocado serán similares a las establecidas para las plazas de Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básica “064 Mancomunidad Integral de Municipios “Valle del Alagón” para el presente año y recogidas en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón en la Prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica ejercicio 2022.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.



Jueves, 17 de febrero de 2022

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

f) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato como personal laboral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes según modelo, Anexo I de la convocatoria, la cual se encuentra disponible en la página web de la Mancomunidad <https://www.mancomunidadvalledelalagon.es> y tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es> para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases para el acceso a la plaza. Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de esta Mancomunidad y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad y/o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el



Jueves, 17 de febrero de 2022

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad; podrán ser presentadas:

- Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad sito en Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres.
- En el Registro Electrónico (DIR 3 L05100002)/Sede electrónica de la Mancomunidad:
 - Instancia General - Tramitación Electrónica - Clave - DNIe/certificado electrónico - Acceder - Adjuntar. (sede electrónica) <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>
 - En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que sean presentadas optando por esta forma, será obligatorio remitir copia de la misma por email a la dirección de correo

administración@mancomunidadvalledelalagon.es

- dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen o en su defecto Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.

Los documentos originales necesarios para el acceso a la plaza, (DNI, CARNET DE CONDUCIR Y TITULACION REQUERIDA PARA LA PLAZA A LA QUE SE OPTA), se exigirán solamente a la(s) persona(s) aspirante(s) que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo



Jueves, 17 de febrero de 2022

establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Para poder participar en el proceso de selección los aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, que serán satisfechos por los/as aspirante con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: ABANCA. Cuenta nº: IBAN ES83 2080 3596 3130 4000 3771; fijada en la cantidad de:

- 20 euros (Grupo A2).

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en tiempo y forma o en su defecto acreditar poder acogerse a las exenciones de pago reguladas en la tasa.

Los aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres nº 234 de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos estarán exentas de dicho pago las personas demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar dicha situación el aspirante deberá presentar, junto con la solicitud, el correspondiente certificado emitido por un Servicio Público de Empleo, de carácter Estatal u Autonómico.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad Integral de Municipios valle del Alagón será el responsable del tratamiento de estos datos.



Jueves, 17 de febrero de 2022

SEXTA. Admisión de Aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acrediten que han abonado los derechos de examen en tiempo y forma o en su defecto, acreditar poder acogerse a las exenciones de pago reguladas en la tasa.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Finalizado el plazo de subsanación la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>. En esta misma publicación se hará constar el día, lugar y hora en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección y la composición nominal del Tribunal de Selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.



Jueves, 17 de febrero de 2022

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Composición del Tribunal de Selección:

Presidente/a: Un funcionario/Laboral Fijo, perteneciente a la Junta de Extremadura y/o Administración Local (Diputación; Mancomunidades y/o Ayuntamientos).

Vocales:

- Tres funcionarios/as/Laborales-Fijos, pertenecientes a la Junta de Extremadura y/o Administración Local (Diputación, Mancomunidades y/o Ayuntamientos).

Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o funcionario/a que lo sustituya.

En calidad de observadores: podrán concurrir al desarrollo del proceso, con voz, pero no voto, si así lo consideran, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad, así como del Ilustre Colegio Oficial de Trabajadores/as Sociales de Cáceres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a



Jueves, 17 de febrero de 2022

consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Los aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19. La sala o aula en la que la se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

NOVENA. Identificación de los aspirantes.



Jueves, 17 de febrero de 2022

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará únicamente por el procedimiento de oposición, con dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

- Primer Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario (general y específico) aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, no puntuándose las no contestadas

Las respuestas incorrectas restarán 0.08 puntos cada una.



Jueves, 17 de febrero de 2022

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: TRES días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre los temas específicos relacionados en el anexo II de la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionadas con las funciones propias del puesto. El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarlo y continuar en el proceso.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de DOS HORAS.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del segundo ejercicio: TRES días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios del proceso selectivo (máximo 20 puntos), siempre y cuando se hayan superado ambos ejercicios. En caso de que algún aspirante, que habiendo superado el primer ejercicio, no supere el segundo ejercicio, su nota final será, exclusivamente, la obtenida en el primer ejercicio.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Prueba práctica), de mantenerse el empate se decidirá a favor del aspirante que se encuentre en situación de desempleo y en caso de mantenerse el mismo, al aspirante que acredite mayor antigüedad en dicha situación.



Jueves, 17 de febrero de 2022

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará público simultáneamente en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El/la aspirante que resulte propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba de dos meses establecido en las presentes bases.

PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba de 6 meses que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración será reflejada en el correspondiente contrato de trabajo.



Jueves, 17 de febrero de 2022

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba, serán propuestas por la Presidencia de la Mancomunidad de entre los funcionarios y personal laboral responsables de las funciones de gestión, coordinación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y funcionario/a con habilitación estatal de la Mancomunidad, los cuales emitirán y/o suscribirán informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas. Al referido informe se podrán incorporar informes valorativos emitidos por los distintos Ayuntamientos donde preste servicio el/la aspirante seleccionada como Trabajadora Social.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

UNDÉCIMA.- Constitución de bolsa de empleo.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, todo ello a efectos de posteriores contrataciones de carácter temporal que pudieran producirse, tanto destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como las que pudieran producirse del resto de la plantilla de personal del Servicio de Atención Social Básica 064 de la Mancomunidad, durante el tiempo de vigencia de la bolsa. La bolsa será ordenada de mayor a menor según la puntuación obtenida en el proceso de selección, siempre que hayan superado el primer ejercicio.

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo se extiende desde la finalización del proceso selectivo hasta el día 31 de diciembre de .028.

Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Cuando se manifieste la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de sustitución:

- En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).
- En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el



Jueves, 17 de febrero de 2022

justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.

- En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

- En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

- En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.

- Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

DUODÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

Responsable:

-Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

-Delegado de Protección de Datos. Presidencia de la Mancomunidad. Tlef. 927448250

-Dirección. Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarcón Cáceres España.

Finalidad del tratamiento:

-Procedimiento de selección de personal.



Jueves, 17 de febrero de 2022

Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

DECIMOTERCERO: Igualdad de Género.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

DECIMOCUARTO: Incidencias e impugnación.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; agotada la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.



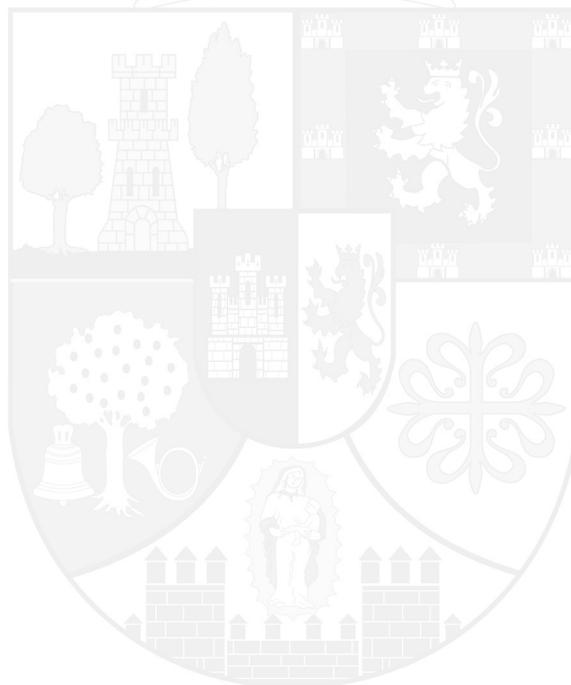
Jueves, 17 de febrero de 2022

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Pozuelo de Zarcón, 11 de febrero de 2022

Sheila Martín Gil

PRESIDENTA



Jueves, 17 de febrero de 2022



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LA 6ª PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCION SOCIAL BASICA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGON

D/D^a _____, con D.N.I nº _____,

vecino/a de _____, provincia de _____, con

domicilio en _____, nº _____, de la localidad de

_____, provincia de _____, C.P. _____,

Teléfono/s (máximo dos) de contacto _____, y con la siguiente dirección de correo electrónico:

_____@_____.

Dirección obligatoria que se facilita a los efectos de comunicación y notificación de las incidencias objeto de la convocatoria a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica)

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón comparece y **EXPONE:**

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, para cubrir una (1) plaza de Trabajador/a Social para atender el reconocimiento por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del incremento en 1 profesional del Trabajo Social en la plantilla del Servicio Social de Atención Social Básica "064 Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón" plaza de la Mancomunidad.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarcón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:



Jueves, 17 de febrero de 2022



Por todo ello: **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo referido y **DECLARA**:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

II.- Que estoy en posesión de la titulación académica de _____ necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- Estar al tanto y aceptar todas las medidas de salud pública vigentes frente a la COVID-19.

V.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

VI.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VII.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD

Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarcón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:



Jueves, 17 de febrero de 2022



ANEXO II

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 29 de diciembre de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Título I, de los derechos y deberes fundamentales. Título III, las Cortes Generales. Título IV, del Gobierno y de la Administración.

Tema 2.- La Constitución Española (II): Título VIII, de la Organización territorial del Estado. Título IX, el Tribunal Constitucional. Título X, la reforma constitucional.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar, disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Título I, las Competencias. Título III, las Instituciones de Extremadura.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Título IV, la Organización Territorial. Título V, las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma. Título VI, de la Economía y Hacienda. Título VI, la Reforma del Estatuto.

Tema 5.- La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6.- La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón: La Mancomunidad: su concepto y elementos. Organización mancomunada. Estatutos de funcionamiento, competencias y órganos de gobierno. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Tema 7.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los Bandos. El Presupuesto de las entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Tema 8.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo): Título II, Recursos de los Municipios.

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Título Preliminar, disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Título I, de los interesados en el procedimiento. Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas. Título III, de los actos administrativos.

Tema 10.- Ley 39/2015 (II). Título IV, de las disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común. Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI, de la iniciativa I

Tema 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar, disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Título Tercero, relaciones Interadministrativas.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Título I, disposiciones Generales. Título II, principios de protección de datos. Título III, derechos de las personas. Título X, garantía de los derechos digitales.

TEMARIO

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Ley 14/2015, de 9 de abril de Servicios Sociales de Extremadura. Disposiciones, derechos y deberes y organización del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 2.- Régimen competencias, Financiación, Calidad y Sanciones en la Ley 14/2015.

Tema 3.- Ley 14/2015 de 9 de Abril de Servicios Sociales de Extremadura. Régimen competencial del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 4.- Ley 14/2015 de Abril de Servicios Sociales de Extremadura. Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 5.- Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la Exclusión social.

Tema 6.- Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada. Titulares de derecho y requisitos. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Tema 7.- Ley 5/2019, de 20 de febrero. Procedimiento .Derecho a la Inclusión. Ley 5/2019, de 20 de febrero. De la prestación de la Renta Extremeña Garantizada

Tema 8.- Las pensiones de jubilación y de invalidez en su modalidad no contributiva. Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan. Características de los beneficiarios.

Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarcón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:



Jueves, 17 de febrero de 2022



Tema 9.- Orden 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Catálogo de Servicio y Prestaciones económicas.

Tema 10.- Decreto 88/1996 de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales dependientes de la Junta de Extremadura. Requisitos y situaciones de emergencia.

Tema 11.- Decreto 88/1996 de 4 de junio. Situaciones de emergencia. Estancias Temporales.

Tema 12.- Código Deontológico de Trabajo Social, publicado por el Consejo General de Trabajo Social. Descripción y Ámbito de aplicación.

Tema 13.- Código Deontológico de Trabajo Social. Principios Generales de la Profesión.

Tema 14.- Código Deontológico de Trabajo Social. Derecho y Deberes de los trabajadores Sociales

Tema 15.- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor. Ley 4/1994, de 10 de noviembre de Protección y Atención a Menores de Extremadura. Tipología de las medidas y cese y modificación de medidas.

Tema 16.- El Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención familiar. Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias. Destinatarios y requisitos.

Tema 17.- Ley 2/1994 de 28 de Abril de Asistencia Social Geriátrica.

Tema 18.- Orden de 15 de junio de 2007. Plan Regional para la prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Definición y tipos de absentismo, líneas básicas de actuación.

Tema 19.- Ley orgánica 1/2004, e 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 20.- Ley 8/2011 de 23 de marzo. Medidas para la integración de la perspectiva de género. Ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género, en Extremadura. Objeto. Beneficiarias y Gastos subvencionables. Las Oficinas Mancomunadas de Prevención de la Violencia de Género. El seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Herramientas de coordinación. Mesas de Coordinación Territorial.

Tema 21.- Estructuras y programas/ servicios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 22.- Los servicios de suministros mínimos vitales. Objeto. Beneficiarios y requisitos.

Tema 23.- Marco atención a la discapacidad en Extremadura: Servicios, beneficiarios y entidades prestadoras de servicios.

Tema 24.- Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Resolución de los procesos de Adjudicación de vivienda. Sistemas de Adjudicación.

Tema 25.- Concepto de Trabajo Social. El método básico en Trabajo Social. Fases del proceso. Técnicas del Trabajo Social relacionadas con el método básico

Tema 26.- Estructura y programas/servicios de la Consejería de Sanidad Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma.

Tema 27.- La entrevista en Trabajo Social.

Tema 28.- La Planificación en trabajo social. Metodología, principios. La Planificación en trabajo social. Elementos de la estructura del programa y del proyecto.

Tema 29.- La evaluación en Trabajo Social. Tipos, modelos. La evaluación en Trabajo Social características, fases.

Tema 30.- La Acción Social. Necesidades Sociales. Recursos Sociales. Servicios sociales. Bienestar social.

Tema 31.- Programas de Acogida a personas sin hogar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, naturaleza de los programas, centros, convocatorias públicas de subvenciones a las entidades sociales.

Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios mancomunales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarzón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:

